

WRA/GCM

REF.: Aprueba modificación de convenio de ejecución **Folio N°09-172-2011** del Concurso Público Nacional Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad

RES EXENTA: N° 006188

SANTIAGO, 22 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la Resolución Exenta N° 341 de fecha 11 de febrero de 2011 del servicio nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución para el financiamiento de la propuesta adjudicada, suscrito con fecha 12 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande la modificación indicada al Subtítulo 24 ítem y asignación del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRIOS
Subdirector Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI

En Santiago de Chile, a 12 de octubre de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Subdirector Nacional, don Oscar Mellado Berríos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, RUT N°70.072.600-2, representada por doña Samira Guzmán Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 03 de febrero de 2011, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°1139 de fecha 04 de abril de 2011** del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N° 09-172-2011**, adjudicado por la Directora Nacional, en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Primer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que, mediante memorando N°128/2011 el Jefe del Departamento de Educación del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, solicitó realizar modificación del presente convenio, informando cambio en la nómina de beneficiarios por cambio de estudiantes a otro establecimiento educativo, por lo que solicita se modifique el respectivo convenio de ejecución, incorporando a Benjamín Sagara Jopia Cheuquelaf, cédula nacional de identidad N°22.469.918-2.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan suprimir de la cláusula tercera número cuatro del convenio de ejecución del proyecto a los beneficiarios Valentina Julieta Aburto Pardo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; María José Aburto Pardo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; Jean Antonie Narváez Cid, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; Sebastián Edgardo Quezada Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; Carolaine Francoise Rifo Romero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; e incluir al estudiante Benjamín Sagara Jopia Cheuquelaf, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]


JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES
REVISADO
ASESOR JURIDICO
REGION DE LA ARAUCANIA

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 03 de febrero 2011 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don **Oscar Mellado Berríos** para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta, de delegación, N°341 de fecha 11 de febrero de 2011 y la de doña **Samira Guzmán Herrera**, para representar al Adjudicatario, consta en Resolución Exenta N°015/96 de fecha 1 de junio de 2011, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




SAMIRA GUZMÁN HERRERA
Representante Legal Adjudicatario



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Servicio Nacional de la Discapacidad

GCM/MMI


JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES
REVISADO
ASESOR JURIDICO
REGION DE LA ARAUCANIA